

DECRETO N° : E-331/2015 /

Colina, 12 de febrero de 2015

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-129/2015 de fecha 19 de enero de 2015 que aprueba la primera modificación presupuestaria, donde se estableció, entre otros, una subvención a la Parroquia Jesús, María y José. **2)** Convenio de fecha 04 de febrero de 2015 suscrito con la Parroquia Jesús María y José, beneficiada de subvención; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento,

DECRETO:

1.- Apruébase el Convenio de fecha 04 de febrero de 2015 suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con la **PARROQUIA JESUS MARIA Y JOSE, RUT.: 65.065.944-9** representada por el párroco don Sergio de La Maggiora Silva, para entrega de subvención municipal por un monto de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos), para destinarla única y exclusivamente para construcción de sala multiuso.

2.- La Organización beneficiada deberá rendir cuenta detallada de la inversión de los fondos rigiéndose la Ordenanza de Subvenciones Municipales, promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° E-1100/2003, de fecha 27 de octubre de 2003, especialmente con lo dispuesto en el Capítulo V, referido a las "Rendiciones de Cuentas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,

Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/GDCH/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.